



# SINTRAPREVI *Informa*



No 023/2025 -Diciembre 26 de 2025

## PROCEDIMIENTO RETENCION EN LA FUENTE 2026

**RECUERDA QUE HASTA EL MIÉRCOLES 7 DE ENERO DE 2026 SE RECIBIRÁ TU SOLICITUD PARA ESCOGER EL PROCEDIMIENTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SALARIOS**

Para hacerlo, debes diligenciar el formato adjunto, escogiendo el procedimiento 1 o 2



### ✓ Procedimiento 1

Bajo este procedimiento la tarifa de retención se calcula de forma mensual, con base en los ingresos gravados del periodo menos los ingresos no consituivos de renta, deducciones y rentas exentas, el resultado se expresa en UVT y se ubica en la respectiva tabla para determinar el porcentaje a aplicar a la depuración de los ingresos. *Este procedimiento se basa exclusivamente en la depuración mensual de los ingresos del trabajador, por lo que en los meses en los que se perciban más ingresos, la tarifa de retención podría ser más alta.*

### ✓ Procedimiento 2

En este proceso se determina una tarifa fija de retención para cada semestre del año con base en los ingresos del funcionario durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de cálculo de este porcentaje, la cual se aplica a cada uno de los meses de ese periodo. De esta manera, se establecen dos porcentajes durante el año:

- Uno para el primer semestre (aplicable en los meses de enero a junio).
- Otro para el segundo semestre (aplicable en los meses de julio a diciembre).

EL MÉTODO ESCOGIDO SE APLICARÁ MENSUALMENTE DURANTE TODA LA VIGENCIA FISCAL 2026

A QUIENES NO SOLICITEN EL CAMBIO DE PROCEDIMIENTO, SE LES MANTENDRÁ EL MISMO MÉTODO APLICADO DURANTE LO CORRIDO DEL AÑO 2025.



[www.sintraprevi.org](http://www.sintraprevi.org)



[info@sintraprevi.org](mailto:info@sintraprevi.org)



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3138344689